

**Programa Preparación para la Adaptación Nacional al Cambio Climático con apoyo del Fondo Verde del Clima**

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Contratación consultoría para

Formulación de un proyecto a nivel de nota conceptual y sus anexos de acuerdo con las especificaciones del Programa de Preparación para la Adaptación Nacional al Cambio Climático y los requerimientos del Fondo Verde del Clima, a partir de la iniciativa: *“Sostenibilidad Urbana del Magdalena – SUMA: Ciudades ribereñas del río Magdalena resilientes, sostenibles y ecológicamente conectadas”*.



**Fecha actualización: 3 de noviembre de 2020**

A continuación, se relacionan las preguntas y respuestas recibidas al correo [adaptación@fondoaccion.org](mailto:adaptación@fondoaccion.org) hasta el 30 de octubre de 2020 en el marco de la convocatoria para la selección y contratación de un consultor que realice la “Formulación de un proyecto a nivel de nota conceptual y sus anexos de acuerdo con las especificaciones del Programa de Preparación para la Adaptación Nacional al Cambio Climático y los requerimientos del Fondo Verde del Clima, a partir de la iniciativa: “Sostenibilidad Urbana del Magdalena – SUMA: Ciudades ribereñas del río Magdalena resilientes, sostenibles y ecológicamente conectadas”.

Adicionalmente, de manera excepcional, se incluye la respuesta a una pregunta recibida el 31 de octubre, por considerar que se refiere a un tema general que puede dar claridad a todos los interesados en el proceso.

Preguntas generales y técnicas		
No.	Pregunta/Comentario	Respuesta
1	Respecto a la página 29, numeral 15.3 Criterios de evaluación, amablemente solicitamos considerar la posibilidad de ampliar los requisitos quedando de la siguiente manera (ampliaciones resaltadas en negrilla y subrayado): a. Desarrollo y realización de estudios de estudios de prefactibilidad o factibilidad de proyectos <b>preferiblemente</b> de adaptación al cambio climático, de gestión de riesgos climáticos o agroclimáticos, de ordenamiento territorial, desarrollo urbano o planeación urbana, o análisis de alternativas sobre cualquiera de estos temas. Para ser considerados válidos, los contratos deben incluir información respecto a que fueron realizados como parte de análisis de prefactibilidad o factibilidad de proyectos o análisis de alternativas. b. Formulación técnica o elaboración <b>o análisis o diagnóstico</b> de estudios técnicos para la formulación de proyectos de adaptación al cambio climático, de gestión de riesgos climáticos, de ordenamiento territorial, desarrollo urbano o planeación urbana.	1) No se realiza el cambio de incluir "preferiblemente"; los temas de experiencia requeridos para las empresas deben dirigirse a los temas indicados en el literal a, que son suficientemente amplios, pero guardan relación con los temas a los que se dirige el proyecto a formular. 2) No se acepta el cambio sugerido para incluir "análisis o diagnóstico", se mantiene sin cambio la redacción de los TdR.
2	Respecto a la página 29, numeral 15.3 Criterios de evaluación, amablemente solicitamos considerar la posibilidad de ampliar los requisitos quedando de la siguiente manera (ampliaciones resaltadas en negrilla y subrayado): El consultor o alguno de los integrantes de consorcios o uniones temporales deben contar con mínimo tres contratos de duración mayor o igual a <b>2 meses</b> , en por lo menos 2 de los siguientes temas: a. Planeación urbana o del espacio público con enfoque ambiental o ecosistémico. b. Evaluación de riesgos o análisis de vulnerabilidad <b>preferiblemente</b> de sistemas urbanos frente a	1) No se cambia el tiempo de ejecución mínimo de los contratos a evaluar, es decir, se mantiene en 3 meses la duración. 2) No se incluye "preferiblemente" en el requisito del literal b, ya que se requiere que la experiencia haya sido dirigida directamente a áreas urbanas.

Preguntas generales y técnicas		
No.	Pregunta/Comentario	Respuesta
	eventos climáticos, o diseño de medidas de adaptación al cambio climático para zonas urbanas.	
3	<p>Respecto a la página 31, numeral 15.3 Criterios de evaluación, criterios que otorgan puntaje, amablemente solicitamos considerar la posibilidad de ampliar los requisitos quedando de la siguiente manera (ampliaciones resaltadas en negrilla y subrayado):</p> <p>2. Experiencia específica en los temas del proyecto a estructurar, definidos en el criterio habilitante #5: Se asignarán 5 puntos hasta un máximo de 20, por cada contrato adicional al requisito habilitante #5, es decir, a partir del cuarto contrato válido en cualquiera de los siguientes temas:</p> <p>a. Planeación urbana o del espacio público con enfoque ambiental o ecosistémico.</p> <p>b. Evaluación de riesgos o análisis de vulnerabilidad <b><u>preferiblemente</u></b> de sistemas urbanos frente a eventos climáticos, o diseño de medidas de adaptación al cambio climático para zonas urbanas.</p>	1) No se incluye "preferiblemente" en el requisito del literal b, ya que se requiere que la experiencia haya sido dirigida directamente a áreas urbanas.
4	<b>Página 14. Producto 3, alcance a):</b> ¿Se espera que los análisis de vulnerabilidad solicitados sean específicos para cada ciudad (11 análisis distintos) o, teniendo en cuenta la temporalidad del contrato, se podrán adelantar análisis regionalizados, teniendo en cuenta el amplio ámbito geográfico de las ciudades incluidas?	Las áreas de interés del proyecto incluyen las áreas urbanas y zonas de expansión de las 11 ciudades, por tanto, los análisis de vulnerabilidad se dirigen, y deben ser específicos para cada una de estas áreas. En este contexto, el consultor que se seleccione deberá proponer una metodología que pueda aplicar en el tiempo y recursos disponibles para el contrato. Por lo anterior, no se identifica que con análisis regionalizados se cumpliría con el producto solicitado en los términos de referencia.
5	<b>3. Página 17, Producto 5, alcance a):</b> Se solicitan al menos 3 alternativas de solución en el análisis de prefactibilidad. ¿Se deben analizar 3 alternativas para cada una de las 11 ciudades, o serán 3 alternativas generales, aplicables a todas las ciudades?	En el análisis de prefactibilidad deben compararse alternativas para el proyecto completo, a su vez, las alternativas tendrán que incluir opciones para resolver la problemática que se planea abordar con el proyecto, que se está constituida por las necesidades de adaptación al cambio climático que se identifiquen en las 11 ciudades. En este sentido, no se considera que las alternativas a evaluar sean aplicables a todas las ciudades.
6	<b>Página 15. Producto 4:</b> ¿Los talleres incluidos en los términos de referencia están concebidos para ser virtuales, teniendo en cuenta las condiciones actuales de aislamiento, que podrían extenderse en el tiempo? En caso contrario, ¿el proponente deberá	Los talleres que corresponden al producto 4 pueden ser virtuales o presenciales, según sea propuesto por el consultor que se seleccione; en caso de ser presenciales deberán cumplirse todos los protocolos de bioseguridad aplicables. Además, es importante notar que, para la

Preguntas generales y técnicas		
No.	Pregunta/Comentario	Respuesta
	costear el proyecto “con y sin” desplazamientos a las ciudades y la logística de los talleres?	<p>ejecución del contrato deberán realizarse los espacios de participación con los actores que deben hacer parte de la formulación del proyecto.</p> <p>El valor de la propuesta económica que se solicita es uno solo, en el que se debe indicar el costo desagregado de cada uno de los productos del contrato, pero no debe incluir costos diferentes por condiciones variables.</p>
7	<b>Página 21. Valor y forma de pago, cronograma:</b> ¿El proponente podría sugerir un plazo mayor a 7 meses para el desarrollo de las actividades? En caso afirmativo ¿Se podría ampliar el presupuesto total del contrato?	No existe la opción de plantear una duración mayor a 7 meses para la ejecución del contrato; adicionalmente, el valor del mismo considera la entrega de los productos y ejecución de las actividades del mismo, no es un valor dependiente del tiempo.
8	En la página 21 se plantea un cronograma de entregas de los productos del proyecto, el plazo de los mismos y el porcentaje del valor total del contrato. La pregunta es si se puede modificar el cronograma de entregas de producto manteniendo el plazo estipulado de 7 meses y también si es posible plantear un porcentaje distinto la valoración de cada producto.	Las fechas de entrega de los productos y los porcentajes sobre el valor del contrato asignados a ellos han sido calculados de acuerdo con el tiempo estimado para realizarlos y con la complejidad y carga de trabajo requerida. Será posible que se acuerden algunos ajustes con el consultor que sea seleccionado, que no modifiquen radicalmente esta distribución, como parte de la aprobación del producto 1. Plan de actividades.
9	¿las certificaciones que soportan la experiencia del consultor las podemos presentar en formato de la organización o deben estar en formato RUP?	Al ser una contratación con una entidad de carácter privado, no se solicitan formatos que hagan parte de la contratación pública. Por lo anterior, las certificaciones deben ser las expedidas por cada entidad contratante en los formatos que esta utilice.
10	Sólo se revisarán contratos o convenios con una duración igual o mayor a 3 meses y un valor mínimo de ejecución de cien millones de pesos (\$100.000.000). Cada consultor debe indicar en el anexo 4 los temas de experiencia solicitados a los que se dirigió cada contrato, ya que frente a esta información se realiza la evaluación. No es claro ¿sí los contratos deben sumar un valor mínimo de ejecución de cien millones de pesos (\$100.000.000)? o ¿cada contrato debe tener un valor mínimo de ejecución de cien millones de pesos (\$100.000.000)?	Como se indica en los TdR, <b>cada contrato o convenio</b> que se revisará para evaluar la experiencia de los consultores debe tener un monto mínimo de ejecución de cien millones de pesos (\$100.000.000) y tener una duración igual o mayor a 3 meses.

Preguntas generales y técnicas		
No.	Pregunta/Comentario	Respuesta
11	Para el puntaje adicional, dice que se cuenta a partir del contrato No. 4. Por cada contrato adicional que se encuentre en los temas señalados en el numeral 5 de los criterios de calificación, es decir los literales a), b) y c) ¿Es cierta esta apreciación?	Así es. El <b>requisito habilitante #5</b> consiste en que los consultores deben contar con “mínimo tres contratos de duración mayor o igual a 3 meses, en por lo menos 2” de los temas enumerados en los literales a, b y c.  Mientras que, se otorgará puntaje por los contratos adicionales a estos 3, es decir a partir del cuarto contrato que haya desarrollado estos mismos temas, según lo indicado en el <b>criterio de calificación #2</b> .
12	1) En la página 29 en el punto 3 de los Términos de Referencia, están definidos los indicadores financieros. Requerimos saber si en el caso de los consorcios, estos indicadores deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes o por la ponderación de acuerdo a la participación de cada uno o si uno solo lo cumple es válido. Este punto está en requisitos habilitantes.	Los dos requisitos relacionados con los índices financieros: i) Índice de liquidez y ii) Índice de endeudamiento deben ser cumplidos por cada una de las empresas o entidades que conformen los consorcios o uniones temporales.
13	En caso de constitución de Consorcio o una Unión temporal, cómo se determina el cumplimiento de los requisitos habilitantes en la parte financiera? Solo una empresa cumple con los índices señalados en el numeral 3 de los requisitos habilitantes, o por la sumatoria? Por los últimos años se entiende años gravables 2018 y 2019? Se debe cumplir con dichos índices para ambos años o solo para uno de estos años?	Los dos requisitos relacionados con los índices financieros: i) Índice de liquidez y ii) Índice de endeudamiento deben ser cumplidos por cada una de las empresas o entidades que conformen los consorcios o uniones temporales en los dos años 2018 y 2019.
14	Es decir para este alcance de “Formulación de un proyecto a nivel de nota conceptual y sus anexos de acuerdo con las especificaciones del Programa de Preparación para la Adaptación Nacional al Cambio Climático y los requerimientos del Fondo Verde del Clima: SUMA” ¿el presupuesto máximo es de COP\$425.000.000 aplicando las retenciones establecidas por la Ley colombiana y exento de IVA?	Sí, según se especifica en la sección "12. Valor y forma de pago" de los TdR, el presupuesto disponible para el contrato cuyo proceso de selección se está adelantando, es de máximo cuatrocientos veinticinco millones de pesos m/cte (COP\$425.000.000). Mientras que el valor del contrato, será igual al valor de la propuesta económica del consultor que resulte seleccionado.  Por otro lado, el costo preliminar estimado de implementación del proyecto, incluido en la sección "4. Antecedentes y contexto" es el valor que expresa el orden de magnitud de la implementación del proyecto, posterior a la formulación que se realizará como parte del contrato cuyo proceso de selección objeto de la presente convocatoria.
15	Queremos preguntar si el "costo preliminar estimado de implementación" es un valor de referencia o los proponentes pueden proponer	El Costo preliminar estimado de implementación del proyecto (\$72.000.000.000 COP) incluido en la sección "4. Antecedentes y

Preguntas generales y técnicas		
No.	Pregunta/Comentario	Respuesta
	valores mucho más superiores al estimado que reflejen los costos de mercado y el valor real de los honorarios de profesionales con posgrado y experiencia específica en las temáticas a desarrollar en este proyecto tan llamativo e innovador a nivel territorial para estas 11 poblaciones ribereñas del río Magdalena.	<p>contexto" es el valor que expresa el orden de magnitud de la implementación del proyecto, posterior a la formulación que se realizará como parte del contrato cuyo proceso de selección objeto de la presente convocatoria y a la gestión de recursos que deberá realizar el PNUMA como proponente del proyecto.</p> <p>Mientras que en la sección "12. Valor y forma de pago" de los TdR, se especifica que el presupuesto disponible para el contrato cuyo proceso de selección se está adelantando, es de máximo cuatrocientos veinticinco millones de pesos m/cte (COP\$425.000.000); así mismo, el valor del contrato, será igual al valor de la propuesta económica del consultor que resulte seleccionado, que deberá ser menor al presupuesto disponible.</p>
16	El cliente entregará alguna información relacionada con el Análisis del estado de instrumentos de planeación municipales? De acuerdo con lo planteado en el numeral 9.3, literal b: "Análisis del estado de instrumentos de planeación municipales: comprende el inventario, descripción y análisis de los instrumentos de planeación existentes en los 11 municipios sobre: desarrollo municipal, uso del suelo, planeación del espacio público, manejo del agua lluvia y la escorrentía urbana, gestión del riesgo de desastres, adaptación al cambio climático, manejo de ecosistemas, manejo de cuencas hidrográficas y otros temas ambientales, que incluya su estado de aprobación, periodo de vigencia, fechas y mecanismos de actualización; análisis sobre la inclusión de los enfoques de AbE y ecoreducción y de las intervenciones concretas planeadas en cada municipio."	No, la entidad contratante no aportará información para este producto. En general, la gestión de la información para todas las actividades del contrato debe ser realizada por el consultor que sea contratado, la cual deberá realizar con las entidades competentes, aunque sí contará con apoyo para realizar contactos con las entidades competentes y la gestión de la información relevante en los municipios, por parte de las oficinas regionales de Cormagdalena, el PNUMA y otras entidades socias del proyecto.

**Preguntas sobre perfiles mínimos del equipo de trabajo**

No.	Pregunta/Comentario	Respuesta
1	<p>Respecto a la página 24, numeral 14. Equipo de trabajo, amablemente solicitamos considerar la posibilidad de ampliar los requisitos quedando de la siguiente manera (ampliaciones resaltadas en negrilla y subrayado):</p> <p>* Director del proyecto</p> <p>FORMACION: Título de posgrado en la modalidad de maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: formulación, evaluación, gerencia <b><u>ambiental o estratégica</u></b> o gestión de proyectos; economía; o ciencias ambientales; administración.</p> <p>EXPERIENCIA: Experiencia específica: 4 años en la <b><u>dirección o coordinación o asesoría o consultoría</u></b> de equipos interdisciplinarios para la formulación, evaluación o ejecución de programas y/o proyectos ambientales o de planeación y desarrollo urbano. Además, contar con mínimo 2 años de experiencia en la formulación o implementación de proyectos de gestión de riesgos climáticos o de adaptación <b><u>y/o mitigación</u></b> al cambio climático.</p>	<p>1) No se realiza el cambio a "gerencia ambiental o estratégica", ya que los términos gerencia y gestión tienen un alcance amplio y se refieren al alcance que se busca para el director del proyecto.</p> <p>2) Se amplían los temas a "dirección o coordinación" que para efectos del proceso de selección, tienen el mismo significado.</p> <p>3) No se acepta la inclusión de "asesoría o consultoría" ya que estas actividades son muy diferentes a los roles de coordinación o dirección que se buscan para el perfil de director.</p> <p>4) No se realiza el cambio sugerido respecto a incluir "y/o mitigación", ya que los procedimientos y métodos para proyectos de mitigación son muy diferentes que los de adaptación al cambio climático, con el requisito se busca que el director tenga experiencia en el tipo de actividades y análisis requeridos para la ejecución de la consultoría.</p>
2	<p>¿El director del proyecto podría tener un título de posgrado en otra modalidad diferente a maestría o doctorado? Siempre y cuando se demuestre la Experiencia Específica solicitada en el perfil relacionado?</p>	<p>El nivel de posgrado requerido para el coordinador se mantiene en maestría o doctorado, con los que se debe cumplir con mayores requisitos académicos que otras modalidades; ya que no se da puntaje por el tipo de posgrado de los profesionales propuestos, es necesario mantenerlo como un requisito para el perfil.</p>
3	<p>Por su relevancia para el objeto de la consultoría, sugerimos agregar la profesión de Arquitecto, con posgrado en planeación y/o desarrollo urbano / regional en la formación del Director del proyecto.</p>	<p>Se encuentra que la profesión y área de posgrado sugeridos son afines con el tema principal del proyecto, por lo que se considerarán válidos.</p>
4	<p>Respecto a la página 24, numeral 14. Equipo de trabajo, amablemente solicitamos considerar la posibilidad de ampliar los requisitos quedando de la siguiente manera (ampliaciones resaltadas en negrilla y subrayado):</p> <p>* Profesional social</p> <p>FORMACION: Título de posgrado como mínimo en la modalidad de especialización en alguna de las siguientes áreas: participación comunitaria, gestión comunitaria, gestión ambiental o temas de desarrollo rural o urbano <b><u>o ingeniería ambiental o desarrollo educativo y social</u></b> o áreas afines.</p>	<p>Se considerarán válidos los títulos de posgrado en ingeniería ambiental o desarrollo educativo y social, ya que se consideran afines con los posgrados ya incluidos en los términos de referencia.</p>

Preguntas sobre perfiles mínimos del equipo de trabajo		
No.	Pregunta/Comentario	Respuesta
5	Respecto a la página 24, numeral 14. Equipo de trabajo, amablemente solicitamos considerar la posibilidad de ampliar los requisitos quedando de la siguiente manera (ampliaciones resaltadas en negrilla y subrayado): * Especialista en hidrología o hidráulica FORMACION: Título de posgrado en: recursos hídricos, recursos hidráulicos, hidrología, gestión del riesgo de desastres <b>o ingeniería civil</b> o áreas afines.	El título de posgrado en ingeniería civil se considera válido solamente cuando haya tenido áreas de profundización en los temas incluidos en los términos de referencia, el consultor deberá incluir el soporte que permita realizar esta verificación.
6	Respecto a la página 24, numeral 14. Equipo de trabajo, amablemente solicitamos considerar la posibilidad de ampliar los requisitos quedando de la siguiente manera (ampliaciones resaltadas en negrilla y subrayado): * Especialista en planeación urbana FORMACION: Título de posgrado en desarrollo o planificación territorial o planeación urbana o urbanismo <b>o medio ambiente y desarrollo o sostenibilidad, tecnología y humanismo</b> o afines. EXPERIENCIA: Experiencia específica: 5 años de experiencia en desarrollo o planificación urbana, planificación del territorio, urbanismo, gestión urbana <b>o análisis de riesgos ante la variabilidad y cambio climático</b> o gestión del riesgo de desastres <b>preferiblemente</b> en zonas urbanas.	1) No se acepta el cambio solicitado respecto a la inclusión de los temas de posgrado " <b>o medio ambiente y desarrollo o sostenibilidad, tecnología y humanismo</b> " que no tienen relación directa con el tema del proyecto, en especial en cuanto al tipo de conocimiento con que debe contar el especialista en planeación urbana para aportar al equipo de trabajo. 2) No se realiza el cambio, ya que el tema ya incluido en los TdR de gestión del riesgo de desastres incluye el análisis de riesgos climáticos. 3) No se realiza el cambio de incluir "preferiblemente", se mantiene que la experiencia en gestión del riesgo de desastres DEBE haberse realizado en zonas urbanas.
7	Sugerimos que el pregrado en ingeniería civil, y el posgrado en Ingeniería Civil con énfasis en manejo sostenible de recursos hídricos y postgrado en Ciencias de la Tierra sean incluidos como alternativa en el perfil Especialista en medidas de eco-reducción o adaptación basadas en ecosistemas (AbE).	1) Para el especialista medidas de eco-reducción o adaptación basadas en ecosistemas (AbE) no se considera válido el pregrado en ingeniería civil. 2) Para este mismo perfil sí se considerará válido el posgrado en Ingeniería Civil con énfasis en manejo sostenible de recursos hídricos o en Ciencias de la Tierra.
8	¿El especialista en medidas de eco-reducción o AbE podría tener un título de posgrado en un área distinta a las indicadas en los términos? Siempre y cuando se demuestre ampliamente la Experiencia Específica solicitada en el perfil relacionado?	En la descripción de los perfiles se indica que los títulos de pregrado y posgrado pueden ser de áreas afines a las mencionadas; esta afinidad se evaluará para cada hoja de vida presentada con las propuestas.
9	Considerando la cantidad de información que será necesario compilar y analizar, ¿los cargos mínimos no deberían incluir asistentes?	Los profesionales que sean presentados con las propuestas para cumplir con los perfiles requeridos en la sección "14. Cargos mínimos del equipo de trabajo" deberán estar vinculados y ser los responsables principales de la elaboración de los productos, ya que se requiere que cuenten con amplia experiencia en los temas a los que se dirige el proyecto. Adicionalmente, como se indica en el numeral iii



Preguntas sobre perfiles mínimos del equipo de trabajo

No.	Pregunta/Comentario	Respuesta
		<p>de los documentos técnicos requeridos en la sección "15.1 Documentos que conforman la propuesta", el consultor deberá presentar una propuesta del equipo de trabajo completo que está conformado por los cargos mínimos y los cargos adicionales propuestos por el consultor.</p> <p>Como parte del equipo completo, pueden incluirse perfiles de tipo asistencial y de apoyo para tareas específicas que pueden tener menor tiempo de experiencia. En la descripción del equipo deberán especificarse todos perfiles y sus roles.</p>